

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA. JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
Valledupar, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ordinario seguido por WALTER ENRIQUE SIERRA ARRIETA contra SU ALIADO TEMPORAL S.A Y PALMAS SICARARE S.A.S Radicado: 20001-31-05-004-2020-00198-00.

Procede la secretaría del juzgado a elaborar la liquidación de costas de forma concentrada dentro del presente asunto, a favor de la parte demandada, SU ALIADO TEMPORAL S.A y PALMAS SICARARE S.A.S, y a cargo de la parte demandante, WALTER ENRIQUE SIERRA ARRIETA, la cual queda así:

| LIQUIDACIÓN DE COSTAS | |
|--|---------------------|
| AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA: | \$ 877.803,00 |
| AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA: | \$0 |
| TOTAL: | \$877.803,00 |


Efraín Antonio Potes Andrade
Secretario

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
Valledupar, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ordinario seguido por WALTER ENRIQUE SIERRA ARRIETA contra SU ALIADO TEMPORAL S.A Y PALMAS SICARARE S.A.S Radicado: 20001-31-05-004-2020-00198-00.

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

E. Potes/A. Pertuz

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44d2232e8b07c35bd85a3a999cb3570b18e74a6c90a9e069f203e194d28b1a51**

Documento generado en 05/10/2023 02:51:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>